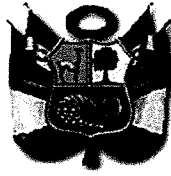


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 202 - 2017-ByP-ORH/INEN de fecha 12 de diciembre de 2017; Informe Final s/n de fecha 27 de noviembre de 2017 y el Informe Legal N° 185-2017-OAJ/INEN, del 22 de diciembre del 2017, con el cual la Oficina de Asesoría Jurídica avala la legalidad de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

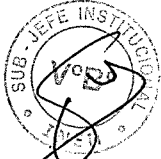
Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2016-J/INEN de fecha 9 de junio de 2016, se aprobó el reconocimiento del recalcule de los montos devengados e intereses legales, desde el 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2010, a favor de los servidores activos, ex servidores cesantes y herederos legales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, como consecuencia de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 y las deducciones de pago del Decreto de Urgencia N° 019-94-PCM, cuyos montos individuales se detallan en los anexos I, II y III de la mencionada resolución;

Que, por Resolución Jefatural N° 567-2016-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió modificar la Resolución Jefatural N° 251-2016-J/INEN de fecha 9 de junio de 2016, con respecto a la cuantía del cálculo de los intereses, debido a que los intereses legales fueron liquidados con el interés legal efectivo y no con el interés legal laboral que establece el Banco Central de Reserva para adeudos de carácter laboral y en este caso, en aplicación de la Bonificación Especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, las cuales se detallan en los anexos I, II y III de la indica resolución;

Que, mediante Informe N° 006-2017-UGR-ORH-OGA/INEN de fecha 01 de junio de 2017, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos informa a la Oficina de Recursos Humanos que la aplicación de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 fueron liquidados al 30 de diciembre 2010 y los pagos efectivos de esta bonificación fueron realizados hasta octubre del año 2014, motivo por el cual solicita se recalcule los intereses a la fecha efectiva de los pagos de los devengados, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25920, requiriéndose para ello la opinión de la Asesoría Jurídica sobre la vigencia de esta norma y la contratación de un perito para la realización de dicho trabajo;

Que, con Memorando N° 1100-2017-ORH-OGA/INEN de fecha 23 de junio de 2017, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión sobre la vigencia del Decreto Ley N° 25920 para su debida aplicación según los pagos efectivos de los devengados del D. U. N° 037-94, así como la contratación de un perito para realizar dicho trabajo;

Que, mediante Memorando N° 409-2017-OAJ/INEN de fecha 12 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Decreto Ley N° 25920 se encuentra vigente y que para el caso de aplicación del D.U. N° 037-94 se debe considerar como incumplimiento de pago desde enero de 2011 hasta agosto de 2014, recomendando se realice el cálculo de los intereses en aplicación del artículo 3° del D. Ley N° 25920, así como la contratación de un perito, en caso requiriera la Oficina de Recursos Humanos;



Que, con Informe N° 592-2017-ORH-OGA/INEN de fecha 15 de agosto 2017, la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración la contratación de un perito para que realice el cálculo de los intereses laborales de la Bonificación Especial a que se contrae el Decreto de Urgencia N°037-94, en vista que los devengados han sido realizados desde el año 2012 hasta agosto 2014, contando para ello con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la vigente el Decreto Ley N° 25920;

Que, mediante "Informe Final" S/N, de fecha 27 de noviembre de 2017, el Perito Dr. Eco. Juan Raúl Cavero Aybar, presentó las liquidaciones actualizadas de ochocientos setenta y ocho (878) beneficiarios según los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 567-J/INEN, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25920, así como la actualización de los montos a devolver por parte de los trabajadores, en virtud de la mencionada resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 202-2017-ByP-ORH/INEN de fecha 12 de diciembre de 2017, el Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos comunica que de acuerdo a la revisión de las liquidaciones realizadas, estas se encuentran conforme a la fecha de pago de los devengados, las cuales se detallan según el listado de los Anexos I, II y III de la Resolución Jefatural N° 567-J/INEN para un total de ochocientos setenta y ocho (878) servidores del INEN, solicitando además se inicie las gestiones para conocer la disponibilidad presupuestal con el fin de establecer un cronograma de pagos para el personal comprendido en la Resolución Jefatural N° 567-J/INEN, así como el monto a devolver por parte de los trabajadores;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite 125.1 del artículo 125, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el mismo que establece que: ***"En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente (...)"*** y, en su acápite 125.2 se establece que: ***"Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 215.4 del artículo 215 de la presente Ley"***

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y demás normas pertinentes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACUMULAR de oficio todos los recursos, peticiones con sentencia o sin sentencia, de servidores, ex servidores y herederos comprendidos en los anexos 1, 2 y 3 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la actualización de los intereses a la fecha efectiva del pago de los devengados del D.U. N° 037-94, de acuerdo con las liquidaciones individuales contenidas en el Informe Pericial, a favor de los servidores, ex servidores y pensionistas de la institución conforme

se encuentra detallados en el informe pericial, así como la inclusión de algunos devengados no reconocidos detallados en el informe pericial; en aplicación de lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 25920, en vista que los intereses aprobados por la Resolución Jefatural N° 567-2017-J/INEN fueron calculados al 31 de diciembre de 2010.

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas necesarias para contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente para efectuar el pago por actualización de los intereses dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, inicie las acciones administrativas que correspondan a efectos de proceder de inmediato y en un plazo de noventa (90) días calendario, con la recuperación de los montos a devolver a favor de la entidad, cuyo concepto y montos específicos e identificación del obligado se describen en los anexos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEORPLASICAS

